

Referencia:	<b>2023/11642P</b>
Asunto:	<b>CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE DE OROPESA DEL MAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA</b>
Procedimiento:	<b>Previo de necesidades</b>
<b>CONTRATACIÓN (SMF)</b>	

## MEMORIA TÉCNICA

Que se emite a consecuencia de la Providencia de la Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2023.

Visto que se emite informe de insuficiencia de medios de fecha 4 de diciembre de 2023.

Con el presente contrato se pretende contratar el servicio de asistencia técnica para la elaboración del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible de Oropesa del Mar (PACES), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NexGenerationEU.

Siendo las finalidades las siguientes:

- 1) Ser una herramienta de utilidad para la gestión del municipio.
- 2) Cumplir las condiciones y metodología establecidas por el Pacto de las Alcaldías (Covenant of Mayors Office, en adelante COMO).
- 3) Cumplir las recomendaciones y metodología propias que puedan marcar los Coordinadores Territoriales.

Con ello se pretende alcanzar los siguientes objetivos;

- La reducción del 40% de las emisiones de gases de efecto invernadero en su municipio.
- Incorporar objetivos específicos para el ahorro de energía por mejora de la eficiencia energética.
- La implantación y aprovechamiento de las energías renovables.
- Aumentar la resiliencia y adaptación al cambio climático.

El Plan contempla actuaciones y acciones que requieren de un apoyo externo, al no disponer de medios suficientes para ello.

Se deduce la inviabilidad de la división en lotes del presente contrato, al tratarse de un único servicio vinculado a una unidad de actuaciones relacionando todas las partes de una manera conjunta y coordinada. La realización independiente de las diversas prestaciones del objeto del contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y de la finalidad pretendida que exige la debida homogeneidad.

Por todo ello, para la correcta ejecución del contrato hace falta una unidad en la dirección de todas las prestaciones que lo comprenden porque todas están conectadas entre sí.

El presupuesto base de licitación que se prevé para la realización del servicio es de 26.500 euros, IVA incluido, desde la fecha de formalización del contrato hasta diciembre del año 2024 (inclusive).

Respecto a la **solvencia económica y financiera**, se acreditará mediante el volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior al valor estimado del contrato (21.900,83€).

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La **solvencia técnica o profesional**, se acreditará mediante:

1.Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 3 años, indicando importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los trabajos o servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado, en el año de

mayor ejecución, sea igual o superior al valor estimado de la anualidad media del contrato (21.900,83€).

2. Titulaciones académicas y/o profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

El empresario deberá adscribir a la ejecución del contrato a los siguientes perfiles profesionales:

- Director de Proyecto con al menos 3 años de experiencia en la elaboración o gestión de estrategias, planes de cambio climático, medio ambiente, energía renovable o similar.

- Un consultor con experiencia de al menos 2 años en la elaboración de estrategias planes de cambio climático, medio ambiente, energía renovable o similar.

Clasificación empresarial: No procede

La no acreditación y cumplimiento de los medios antes descritos conllevará la exclusión de la empresa de la licitación.